

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, noviembre 6 del 2020

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	BIENAGRO S.A.S., SOCIEDAD AGROPECUARIA SIERRA DEL ESTE S.A.S., MAGALY LOPERA y CARLOS ARTURO PEREZ PALACIO
Radicado	2017-00622

EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDADOS BIENAGRO S.A.S., SOCIEDAD AGROPECUARIA SIERRA DEL ESTE S.A.S., MAGALY LOPERA y CARLOS ARTURO PEREZ PALACIO y a FAVOR DEL DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A., ES ASI:

Servientrega	Folio 33=34	10.800
Servientrega	Folio 38	10.800
Servientrega	Folio 50=51	10.800
Servientrega	Folio 64=66	10.800
Servientrega	Folio 80	10.800
Servientrega	Folio 84=86	10.800
Servientrega	Folio 90	10.800
Servientrega	Folio 104	10.800
Agencias en Derecho		6.500.000
TOTAL ADEUDADO	=====	\$6.586.400

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L.

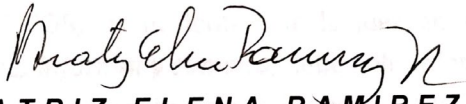

JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, noviembre seis del dos mil veinte

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., la cual ascendió a la suma de \$6.586.400 a cargo de los demandados y favor del demandante Bancolombia S.A.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.